



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Secretaría

AVISO INFORMATIVO PARA LA COMUNIDAD SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESO

Ley 472 de 1998- Artículo 21 Numeral 1º "Notificación del auto admisorio de la demanda. (...) A los miembros de la comunidad se les podrá informar a través de un medio masivo de comunicación (...) Para tal efecto, el Juez podrá utilizar simultáneamente diversos medios de comunicación

FECHA	RADICADO	PARTES	MEDIO DE CONTROL	DESCRIPCIÓN	PONENTE
31/07/2020	810012339-000-2020-00139-00	<p>Demandantes</p> <p>Hortensia Odilia Rodríguez y otros</p> <p>Vs.</p> <p>Departamento de Arauca - Municipio de Arauca, la Empresa de Servicios Públicos de Arauca—EMSERPA ESP EICE, y Corporinoquia.</p>	Acción Popular	<p>Se informa a la comunidad del Municipio de Arauca, que se ha admitido demanda en ejercicio de la Acción Popular encaminada a que se amparen los derechos fundamentales A LA VIDA, A LA DIGNIDAD HUMANA, A LA VIVIENDA DIGNA, A LA SEGURIDAD y A LA SALUD, de los accionantes ante los desastres técnicamente previsibles que contempla la obras del Contrato 440 de 2019 cuyo objeto "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS BARRIO LAS AMÉRICAS, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</p>	Yenitza Mariana López Blanco


MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaría General